Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 01/10/2026
HASH: 6e4fb93fe2906461fb584590e6d656d

DIPUTACIÓN DE ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 115 - VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 2026 Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato ***PDF abierto***). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 39

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE MEDIOAMBIENTE

Bases que han de regir la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Zamora para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la nueva instalación y/o sustitucion de bocas de riego para la prevención y extinción de incendios en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Zamora.

BDNS (Identif.): 932188.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932188)

Anuncio

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (http:/www.pap.minhap.gob.es/bndnstrans/index).

Primero.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de esta cooperación económica los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y las entidades locales menores.

2.- Las mancomunidades de municipios no podrán solicitar la financiación del proyecto al amparo de la presente convocatoria.

3.- No podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellos ayuntamientos o entidades locales menores que no cuenten con una ordenanza fiscal en vigor para el cobro de la tasa domiciliaria del agua, requisito que deberá acreditarse mediante certificado expedido por el Secretario-Interventor en el que se acreditará tanto la existencia de la tasa como el cobro real de la misma. Dicha acreditación la deberán presentar únicamente en aquellos casos en los que el cobro no esté delegado en el servicio de recaudación de esta Diputación Provincial.

Segundo.- Objeto.

La Diputación de Zamora procede a la convocatoria de subvenciones entre las entidades locales de la provincia de Zamora, con población inferior a 20.000 habitantes, para la financiación de las actuaciones consistentes en:

a) Instalación de nuevas bocas de riego.

b) Sustitución o adecuación de bocas de riego existentes.

Se entiende a efectos de gasto elegible por boca de riego la siguiente definición: son tomas de agua conectadas a la red de suministro urbano. Su función principal es proporcionar un acceso rápido y directo al agua para diferentes usos esenciales, destacando una de las aplicaciones principales:

R-202602285

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 39

Uso auxiliar de bomberos: Sirven como punto de abastecimiento de agua adicional para los servicios de emergencia, facilitando la extinción de incendios.

Las actuaciones deberán contribuir a mejorar la cobertura de puntos de suministro de agua para la extinción de incendios dentro de los núcleos urbanos y anejos.

Las bocas de riego subvencionadas deberán estar conectadas a una red de abastecimiento o infraestructura hidráulica que garantice disponibilidad efectiva de agua para su utilización por los servicios de extinción de incendios.

Será subvencionable una única solicitud por Ayuntamiento, pudiendo incluir en la misma actuación correspondientes al municipio cabecera y a sus anejos.

Tercero.- Bases reguladoras.

Mediante Resolución de Presidencia número 2026-6205, de 23 de septiembre de 2026, se aprueban las bases reguladoras cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Zamora.

Cuarto.- Cuantía.

El importe destinado al otorgamiento de las subvenciones para la realización de las actuaciones previstas en esta convocatoria será de 1.363.147,00 euros.

La Diputación Provincial de Zamora, en cuanto a la financiación de dichas actuaciones, asigna con cargo a los Presupuestos de la Corporación para el ejercicio 2026 a través de la partida presupuestaria 35.1360.76200 el importe de 1.363.147,00 euros.

La subvención se concederá atendiendo al gasto efectivamente realizado y justificado según las condiciones que se detallan en el apartado siguiente 4.1.3. de las bases, por el orden establecido como resultado de aplicar los criterios de puntuación hasta agotar el total de la cantidad habilitada para tal fin.

La cuantía máxima subvencionable será:

a) Hasta 400 euros (IVA incluido) por cada nueva boca de riego, incluida su instalación (material de fontanería necesario)
b) Hasta 200 euros (IVA incluido) por cada boca de riego sustituida, incluida su instalación (material de fontanería necesario).

La cuantía máxima de subvención por ayuntamiento, incluyendo todos sus anejos, será de 20.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora, a través del trámite electrónico correspondiente (https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/catalog/t/7c369364-c033-488a96f1-bbdf0fa25b18).

Zamora, 25 de septiembre de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, con fecha 29 de septiembre de 2026, el padrón de la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas 2026, correspondiente al ejercicio 2026, se exponen al público en Gestión Tributaria (ronda de San Torcuato, n.º 15-2.ª planta), para que puedan ser examinados durante el plazo de quince día, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los padrones. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 9 de octubre al 9 de diciembre de 2026, y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 9 de noviembre de 2026, según lo previsto en el párrafo 3, del artículo 62, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en la ronda de San Torcuato 15-2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de la ronda de Santa Ana, 15-2.ª planta o en la sede electrónica www.zamoratributos.es (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital), donde también podrá realizar el pago una vez recibo el documento cobratorio (tríptico) y sin que sea necesario disponer del DNI electrónico o certificado digital.

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 30 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602303

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Don Manuel Alesander Alonso Escribano, Concejal de Deportes y Presidente del Órgano de Valoración, instructor del expediente de la convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva para la concesión de subvenciones a clubes deportivos del municipio de Zamora año 2026, conocido el acuerdo del Órgano de Gestión de fecha 23 de agosto de 2026, así como el informe del jefe de servicio de la misma fecha:

RESUELVE

Antecedentes de hecho

Primero.- Legislación aplicable:
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LRBL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora aprobadas por acuerdo plenario de 2 de marzo de 2005.
- Bases de ejecución del presupuesto en vigor.

Segundo.- El presente expediente se inició mediante propuesta del Concejal Delegado de Deportes de fecha 23/1/2026, con arreglo a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los clubes deportivos del municipio de Zamora, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 63, de 4 de junio de 2025.

Tercero.- Previos los informes pertinentes el Concejal Delegado de Deportes, el 20 de mayo de 2026, acordó aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los clubes deportivos de Zamora a conceder en 2026, así como el gasto correspondiente a dicha convocatoria por importe de 310.000.00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.02-489.59.

Cuarto.- El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 65, de 3 de junio de 2026, abriéndose el plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes.

Quinto.- Se presentaron varias solicitudes de los clubes deportivos de Zamora, estando relacionados todos los expedientes correspondientes con el 1182/2026,

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 39

las cuales junto con la documentación correspondiente fueron estudiadas por la Comisión de Valoración de Subvenciones y Becas Deportivas 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, para proceder a la reclamación de la documentación complementaria correspondiente. En el Acta de sesión celebrada el 23/9/2026 se propuso la resolución, reparto de puntos y cuantías, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Por Resolución del Concejal Delegado en materia de Instalaciones y Servicios Deportivos, y Presidente de la Comisión de Valoración, se dictó Resolución Provisional de reparto de puntos y cuantía presupuestaria de fecha 24/08/2026.

La resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 100, del 28/8/2026, abriéndose un plazo de diez días para formular alegaciones y reformulación de las solicitudes.

Séptimo.- Consta en el expediente diligencia acreditativa de exposición pública del Concejal Delegado en materia de Instalaciones y Servicios Deportivos de fecha 24/9/2026, constatando las alegaciones presentadas por los siguientes clubes deportivos: club deportivo Zamorano de Taekwondo, dentro del plazo de diez días señalado anteriormente.

Octavo.- Consta Acta de sesión celebrada el 24/9/2026 para la valoración y contestación de las alegaciones presentadas por los clubes deportivos como sigue:

- CD Zamorano de Taekwondo G49264492, de 11 de spetiembre de 2026.

Alegación primera: Se tenga en cuenta la documentación justificativa de los gastos derivados en competiciones oficiales federadas durante el periodo subvencionable, este documento no pudo presentarse debido a que cuando se solicitó a la Federación de Taekwondo y Hapkido de Castilla y León el personal de Secretaría estaba de vacaciones.

Se desestima: La publicación de la convocatoria es de abril del 2026, se considera que, desde abril hasta fin de fecha de subsanación, 5 de agosto de 2026, más de tres meses han tenido tiempo suficiente de solicitar y presentar cuanta documentación hayan considerado necesaria.

Alegación segunda: Se tenga en cuenta los resultados deportivos obtenidos por el club en ámbito provincial, nacional e internacional, en su caso, este documento no pudo presentarse debido a que cuando se solicitó a la Federación de Taekwondo y Hapkido de Castilla y León el personal de Secretaría estaba de vacaciones.

Se desestima: La publicación de la convocatoria es de abril del 2026, se considera que, desde abril hasta fin de fecha de subsanación, 5 de agosto de 2026, más de tres meses, han tenido tiempo suficiente de solicitar y presentar cuanta documentación hayan considerado necesaria.

Noveno.- Consta informe del Jefe de Servicio de Deportes con propuesta de resolución para la concesión de la subvención de fecha 24/9/2026, con el reparto de puntos y cuantía y las exclusiones de solicitantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 39

21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por su normativa específica, las Bases reguladoras de la concesión subvenciones en concurrencia competitiva a Clubes Deportivos del municipio de Zamora publicadas en el BOP de Zamora nº 63 de 04 de junio de 2025.

Segundo.- Procedimiento de concesión: El procedimiento es el de concurrencia competitiva, todo ello con base a los artículos 10.2, 11, 12, 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. Figura en la Base 26 de Ejecución del presupuesto para presente anualidad la regulación de concesión y gestión de las subvenciones. La aplicación presupuestaria es la correspondiente a la partida 34102-48959, para los Clubes Deportivos, por importe 310.000,00 € (Línea 1: 140.000,00 €, Línea 2: 170.000,00 €).

A este respecto figura en el expediente el documento de retención de créditos número 2026.2.0004197.000 de fecha 2 de junio de 2025, por importe 310.000,00 €, emitido por la intervención municipal. Figura también en el expediente el documento de autorización del gasto número 2026.2.0019958.000, de fecha 20 de mayo de 2026, por importe de 310.000,00 € emitido por la intervención municipal.

Tercero.- Plan estrategico de subvenciones 2025-2026: La subvención en concurrencia competitiva a Clubes Deportivos "Mantenimiento de equipos, deportistas individuales y deporte base", está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora aprobado por Decreto el día 17/12/2024, incluido en la línea estratégica 4: Promoción del Deporte, Fila 1, dicha subvención con el objetivo de “Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en Zamora. Fomentar y apoyar el deporte y los valores que representa, así como el deporte base." Mediante Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2026 se modifica la cuantía de las subvenciones nominativas a clubes deportivos y deportistas individuales (puntos 1 y 2) de la citada línea estratégica 4 para adecuarlas al contenido del presupuesto del Ayuntamiento para 2026.

Cuarto.- Propuesta de resolución definitiva: Artículo 24 de la Ley General de Subvenciones:

4. …

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

5. La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 39

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En el expediente constan los certificados que acreditan que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, con la seguridad social y con la hacienda municipal; declaraciones juradas de no encontrarse en ninguna de las situaciones de prohibición para percibir subvenciones y de solicitud de otras ayudas; y de aquellos documentos aportados por los beneficiarios, por lo que cumplen con todos los requisitos para ser beneficiarios.

Quinto.- Justificación de las cantidades percibidas: Los beneficiarios deberán justificar las cantidades percibidas en el plazo de diez días hábiles desde el otorgamiento de la subvención, conforme se indica en las bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades deportivas del municipio de Zamora, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 63, de 4 de junio de 2025 y la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 65, de 3 de junio de 2026.

Sexto.- Órgano competente: El órgano competente para la concesión de la subvención objeto del presente informe es el Concejal Delegado en materia de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería, según el Decreto de Delegación n.º 2023-8434, de 27 de julio de 2023.

Séptimo.- Fiscalización previa: Atendiendo a lo establecido en el artículo 214 TRLHL, y con carácter previo a la adopción del acuerdo de concesión de la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la LGS y 19 de la OGS, debe procederse a la fiscalización previa del expediente por el órgano interventor municipal.

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Aprobar el reparto de puntos y cuantía presupuestaria de la manera que sigue:

CLUB	CIF	LINEA/SUBLINEA	PUNTUACIÓN
BALONMANO ZAMORA	G49170780	LINEA 2	237923,31640
RIVER	G49263841	LINEA 2	140329,98080
BALONCESTO ZAMORA	G49030281	LINEA 2	340545,72700
ZAMARAT	G49148984	LINEA 2	159637,35880
ARQUEROS ZAMORA	G49166929	LINEA 1/SUBLINEA 1	1515,3580
NATACION CASTILLA	G49137029	LINEA 1/SUBLINEA 1	2208.8247
RITMICA MAPECCA	G49157225	LINEA 1/SUBLINEA 1	1626,8080
ACTIVIDADES DEPORTIVAS ZAMORA	G49189814	LINEA 1/SUBLINEA 1	997,2203
AMIGOS DEL KARATE	G49204175	LINEA 1/SUBLINEA 1	1218,6002
CANOA KAYAK	G49202047	LINEA 1/SUBLINEA 1	0,00
TRIATLON DUERO	G49271398	LINEA 1/SUBLINEA 1	1678,3050
ZAMORANO DE TAEKWONDO	G49264492	LINEA 1/SUBLINEA 1	653,5800
ZAMORA CORRE	G49300643	LINEA 1/SUBLINEA 1	810,7000
PIRAGÜISMO DUERO	G49103823	LINEA 1/SUBLINEA 1	1593,5705
CD TENIS ZAMORA	G49105968	LINEA 1/SUBLINEA 1	1770,4008
TRAILPUNKS	G56355613	LINEA 1/SUBLINEA 1	966,4100

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 39

CLUB	CIF	LINEA/SUBLINEA	PUNTUACIÓN
CD ACTIVIDADES NAUTICAS	G49134844	LINEA 1/SUBLINEA 1	3377,9180
SALVAMENTO DRAGONES	G49185531	LINEA 1/SUBLINEA 1	2624,5520
MONTAÑERA ZAMORANA	G49007719	LINEA 1/SUBLINEA 1	2645,1542
HIPICO ZAMORA	G49223332	LINEA 1/SUBLINEA 1	741,8320
DURIUS KAYAK ZAMORA	G49265655	LINEA 1/SUBLINEA 1	2243,1870
BADMINTON ZAMORA	G49288855	LINEA 1/SUBLINEA 1	1610,4689
PIRAGUA CIUDAD DE ZAMORA	G49284920	LINEA 1/SUBLINEA 1	1367,4300
NATACION SAN JOSE OBRERO	G49282650	LINEA 1/SUBLINEA 1	3116,4341
NATACION ZAMORA	G49258494	LINEA 1/SUBLINEA 1	5019,4235
ATLETISMO ZAMORA	G49017676	LINEA 1/SUBLINEA 1	161,0000
CD DUERO	G49253131	LINEA 1/SUBLINEA 1	1504,7829
AMOR DE DIOS	G49210149	LINEA 1/SUBLINEA 2	2710,09
SAN JOSE OBRERO	G49211915	LINEA 1/SUBLINEA 2	438,112
SPORTING ZAMORA	G49263205	LINEA 1/SUBLINEA 2	1799,214
LA AMISTAD 2000	G49190481	LINEA 1/SUBLINEA 2	2756,854
AMIGOS DEL DUERO	G49213218	LINEA 1/SUBLINEA 2	1301,5
SEÑA BERMEJA	G16852071	LINEA 1/SUBLINEA 2	885,8
VIRIATO PADEL	G49287972	LINEA 1/SUBLINEA 2	856,57
SAN LORENZO	G49016108	LINEA 1/SUBLINEA 2	2204,102
TENIS DE MESA ZAMORA	G49190119	LINEA 1/SUBLINEA 2	627,735
NONAME	G13952320	LINEA 1/SUBLINEA 2	586,921
PADEL DUERO	V49237134	LINEA 1/SUBLINEA 2	2294,594
PNILLA DUERO	G49257157	LINEA 1/SUBLINEA 2	1928,251
MORALES ACTIVA	G49258932	LINEA 1/SUBLINEA 2	1326,181
VIRIATO TENIS DE MESA	G49287352	LINEA 1/SUBLINEA 2	1559,808
WATERPOLO ZAMORA	G49180151	LINEA 1/SUBLINEA 2	780,1916
ZAMORA PATINA	G49272081	LINEA 1/SUBLINEA 2	112,61
CORAZON DE MARIA	G49180425	LINEA 1/SUBLINEA 2	837,45
PELOTA SAN ATILANO	G49111107	LINEA 1/SUBLINEA 1	373,735

Segundo.- Conceder la subvención a los siguientes clubes deportivos del municipio de Zamora, con las cuantías que se señalan:

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 39

LINEA 2:

CLUB	CIF	PUNTUACIÓN LINEA 2	€/PUNTO	CUANTÍA LINEA 2	CUANTÍA MÁXIMA SOLICITADA	DIFERENCIA SOLICITADA VS. CONCEDIDA	CUANTÍA CONCEDIDA
BALONMANO ZAMORA	G49170780	**237923,61640**	0,1935	46.044,27 €	147.571,46 €	101.527,19 €	**46.044,27 €**
RIVER	**G49263841**	**140329.98080**	0,1935	27.157,46 €	55.000,00 €	27.842,54 €	**27.157,46 €**
BALONCESTO ZAMORA	G49030281	**340545,72700**	0,1935	65.904,34 €	130.000,00 €	64.095,66 €	**65.904,34 €**
ZAMARAT	G49148984	**159637,35880**	0,1935	30.893,93 €	60.000,00 €	29.106,07 €	**30.893,93 €**
TOTAL LINEA 2							**170.000,00 €**

R-202602301

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 39

LINEA 1-SUB LINEA 1:

CLUB	CIF	PUNTUACIÓN SUBLINEA 1	€/PUNTO	CUANTÍA SUBLINEA 1	CUANTÍA MÁXIMA SOLICITADA	DIFERENCIA SOLICITDA VS CONCEDIDA	€/PUNTO 2º REPARTO	CUANTÍA SUBLINEA 1 2º REPARTO	CUANTÍA CONCEDIDA	DIFERENCIA SOLICITDA VS CONCEDIDA	**CUANTÍA CONCEDIDA**
ARQUEROS ZAMORA	G49166929	1515,3580	1,99	3.016,61 €	4.880,08 €	1.863,47 €	0,0273	41,4118 €	3.058,02 €	1.822,06 €	**3.058,02 €**
NATACION CASTILLA	G49137029	2208,8247	1,99	4.397,08 €	8.300,00 €	3.902,92 €	0,0273	60,3629 €	4.457,44 €	3.842,55 €	**4.457,44 €**
RITMICA MAPECCA	G49157225	1626,8080	1,99	3.238,47 €	7.000,00 €	3.761,53 €	0,0273	44,4575 €	3.282,93 €	3.717,07 €	**3.282,93 €**
ACTIVIDADES DEPORTIVAS ZAMORA	G49189814	997,2203	1,99	1.985,16 €	4.451,02 €	2.465,86 €	0,0273	27,2521 €	2.012,41 €	2.438,61 €	**2.012,41 €**
AMIGOS DEL KARATE	G49204175	1218,6002	1,99	2.425,85 €	10.000,00 €	7.574,15 €	0,0273	33,3020 €	2.459,16€	7.540,84 €	**2.459,16€**
TRIATLON DUERO	G49271398	1678,3050	1,99	3.340,98 €	7.411,15 €	4.070,17 €	0,0273	45,8648 €	3.386,85 €	4.024,30 €	**3.386,85 €**
CANA KAYAK	G49202047	0,00	1,99	0,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	0,0273	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	**0,00 €**
ZAMORANO DE TAEKWONDO	G49264492	653,5800	1,99	1.301,07 €	14.435,00 €	13.133,93 €	0,0273	17,8611 €	1.318,94 €	13.116,06 €	**1.318,94 €**
ZAMORA CORRE	G49300643	810,7000	1,99	1.613,85 €	5.928,40 €	4.314,55 €	0,0273	22,1549 €	1.636,01 €	4.292,39 €	**1.636,01 €**
PIRAGÜISMO DUERO	G49103823	1593,5705	1,99	3.172,30 €	9.000,00 €	5.827,70 €	0,0273	43,5492 €	3.215,85 €	5.784,15 €	**3.215,85 €**
CD TENIS ZAMORA	G49105968	1770,4008	1,99	3.524,32 €	25.331,00 €	21.806,68 €	0,0273	48,3816 €	3.572,70 €	21.758,30 €	**3.572,70 €**
TRAILPUNKS	G56355613	966,4100	1,99	1.923,82 €	1.477,80 €	- 446,02 €	0,0273	- €	1.477,80 €	- €	**1.477,80 €**
CD ACTIVIDADES NAUTICAS	G49134844	3377,9180	1,99	6.724,38 €	6.500,00 €	- 224,38 €	0,0273	- €	6.500,00 €	- €	**6.500,00 €**
SALVAMENTO DRAGONES	G49185531	2624,5520	1,99	5.224,67 €	22.500,00 €	17.275,33 €	0,0273	71,7239 €	5.296,39 €	17.203,61 €	**5.296,39 €**
MONTAÑERA ZAMORANA	G49007719	2645,1542	1,99	5.265,68 €	7.500,00 €	2.234,32 €	0,0273	72,2869 €	5.337,97 €	2.162,03 €	**5.337,97 €**
HIPICO ZAMORA	G49223332	741,8320	1,99	1.476,76 €	4.500,00 €	3.023,24 €	0,0273	20,2728 €	1.497,03 €	3.002,97 €	**1.497,03 €**
DURIUS KAYAK ZAMORA	G49265655	2243,1870	1,99	4.465,49 €	6.000,00 €	1.534,51 €	0,0273	61,3020 €	4.526,79 €	1.473,21 €	**4.526,79 €**
BADMINTON ZAMORA	G49288855	1610,4689	1,99	3.205,94 €	10.303,33 €	7.097,39 €	0,0273	44,0110 €	3.249,95 €	7.053,38 €	**3.249,95 €**
PIRAGUA CIUDAD DE ZAMORA	G49284920	1367,4300	1,99	2.722,13 €	4.500,00 €	1.777,87 €	0,0273	37,3692 €	2.759,50 €	1.740,50 €	**2.759,50 €**
NATACION SAN JOSE OBRERO	G49282650	3116,4341	1,99	6.203,85 €	6.000,00 €	-203,85 €	0,0273	- €	6.000,00 €	- €	**6.000,00 €**
NATACION ZAMORA	G49258494	5019,4235	1,99	9.992,11 €	67.841,18 €	57.849,07 €	0,0273	137,1711 €	10.129,28 €	57.711,90 €	**10.129,28 €**
ATLETISMO ZAMORA	G49017676	161,0000	1,99	320,50 €	4.000,00 €	3.679,50 €	0,0273	4,3998 €	324,90 €	3.675,10 €	**324,90 €**
CD DUERO	G49253131	1504,7829	1,99	2.995,55 €	5.000,00 €	2.004,45 €	0,0273	41,1228 €	3.036,67 €	1.963,32 €	**3.036,67 €**
TOTAL LINEA 1-SUBLINEA 1											**78.536,59 €**

www.diputaciondezamora.es - BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA - D.L. ZA/1-1958
R-202602301

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 39

LINEA 1-SUB LINEA 2:

CLUB	CIF	PUNTUACIÓN SUBLINEA 2	€/PUNTO	CUANTÍA SUBLINEA 2	CUANTÍA MÁXIMA SOLICITADA	DIFERENCIA SOLICITDA VS CONCEDIDA	€/PUNTO 2º REPARTO	CUANTÍA SUBLINEA 2 2º REPARTO	CUANTÍA CONCEDIDA	DIFERENCIA SOLICITDA VS CONCEDIDA	**CUANTÍA CONCEDIDA**
AMOR DE DIOS	G49210149	2710,09	2,6289	7.124,61 €	11.566,27 €	4.441,66 €	0,2617 €	709,30 €	**7.833,91 €**	3.732,35 €	**7.833,91 €**
SAN JOSE OBRERO	G49211915	438,112	2,6289	1.151,76 €	2.851,12 €	1.699,36 €	0,2617 €	114,67 €	**1.266,43 €**	1.584,69 €	**1.266,43 €**
SPORTING ZAMORA	G49263205	1799,214	2,6289	4.729,99 €	1.683,73 €	- 3.046,26 €	0,2617 €	- €	**1.683,73 €**	- €	**1.683,73 €**
LA AMISTAD 2000	G49190481	2756,854	2,6289	7.247,55 €	6.000,00 €	- 1.247,55 €	0,2617 €	- €	**6.000,00 €**	- €	**6.000,00 €**
AMIGOS DEL DUERO	G49213218	1301,5	2,6289	3.421,54 €	7.850,00 €	4.428,46 €	0,2617 €	340,64 €	**3.762,18 €**	4.087,82 €	**3.762,18 €**
SEÑA BERMEJA	G16852071	885,8	2,6289	2.328,70 €	3.000,78 €	672,08 €	0,2617 €	231,84 €	**2.560,54 €**	440,24 €	**2.560,54 €**
VIRIATO PADEL	G49287972	856,57	2,6289	2.251,85 €	5.830,00 €	3.578,15 €	0,2617 €	224,19 €	**2.476,04 €**	3.353,96 €	**2.476,04 €**
SAN LORENZO	G49016108	2204,102	2,6289	5.794,41 €	8.000,00 €	2.205,59 €	0,2617 €	576,87 €	**6.371,28 €**	1.628,72 €	**6.371,28 €**
TENIS DE MESA ZAMORA	G49190119	627,735	2,6289	1.650,27 €	3.000,00 €	1.349,73 €	0,2617 €	164,30 €	**1.814,56 €**	1.185,44 €	**1.814,56 €**
NONAME	G13952320	586,921	2,6289	1.542,97 €	10.219,35 €	8.676,38 €	0,2617 €	153,61 €	**1.696,58 €**	8.522,77 €	**1.696,58 €**
PADEL DUERO	V49237134	2294,594	2,6289	6.032,30 €	6.000,00 €	- 32,30 €	0,2617 €	- €	**6.000,00 €**	- €	**6.000,00 €**
PNILLA DUERO	G49257157	1928,251	2,6289	5.069,22 €	8.179,39 €	3.110,17 €	0,2617 €	504,68 €	**5.573,89 €**	2.605,50 €	**5.573,89 €**
MORALES ACTIVA	G49258932	1326,181	2,6289	3.486,42 €	6.000,00 €	2.513,58 €	0,2617 €	347,10 €	**3.533,52 €**	2.166,48 €	**3.533,52 €**
VIRIATO TENIS DE MESA	G49287352	1559,808	2,6289	4.100,61 €	11.000,00 €	6.899,39 €	0,2617 €	408,25 €	**4.508,86 €**	6.491,14 €	**4.508,86 €**
WATERPOLO ZAMORA	G49180151	780,1916	2,6289	2.051,06 €	5.870,65 €	3.819,59 €	0,2617 €	204,20 €	**2.255,26 €**	3.615,39 €	**2.255,26 €**
ZAMORA PATINA	G49272081	112,61	2,6289	296,04 €	1.556,72 €	1.260,68 €	0,2617 €	29,47 €	**325,52 €**	1.231,20 €	**325,52 €**
CORAZON DE MARIA	G49180425	837,45	2,6289	2.201,59 €	5.894,00 €	3.692,41 €	0,2617 €	219,18 €	**2.420,77 €**	3.473,23 €	**2.420,77 €**
PELOTA SAN ATILANO	G49111107	373,735	2,6289	982,52 €	10.430,90 €	9.448,38 €	0,2617 €	97,82 €	**1.080,34 €**	9.350,56 €	**1.080,34 €**
TOTAL LINEA 1-SUBLINEA 2											**61.163,41 €**

www.diputaciondezamora.es - BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA - D.L. ZA/1-1958

R-202602301

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 39

Tercero.- Disponer el gasto a favor de los deportistas anteriormente referenciados a cargo de la aplicación presupuestaria 34102-48959, siendo la cuantía total de cada una de las líneas la siguiente cuantía:

LINEA 2: 170.000,00 euros.

LINEA 1: 139.700,00 euros.
- LINEA 1- SUBLINEA1: 78.536,59 euros.
- LINEA 1- SUBLINEA 2: 61.163,41 euros.

Zamora, 29 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos de Benavente, para el desarrollo de actividades durante el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 932359.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932359)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las asociaciones de vecinos legalmente constituidas y con domicilio social en Benavente, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener un ámbito de actuación municipal.
b) Carecer de ánimo de lucro.
c) Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benavente.
d) Estar al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, deberán estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Benavente.
e) Haber justificado todas las ayudas anteriores concedidas por el Ayuntamiento de Benavente.
f) No hallarse inhabilitado para la firma de convenios ni para recibir fondos públicos.

Segundo.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Benavente a las asociaciones de vecinos, sin ánimo de lucro, debidamente inscritas y que tengan domicilio social en Benavente, para el apoyo y promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación de los ciudadanos.

Estas subvenciones pretenden facilitar la labor de las asociaciones de vecinos de Benavente en aquellos aspectos par los que el Ayuntamiento carece de personal o de recursos, colaborando económicamente en los programas y actividades de carácter cultural, deportivas, formativas, festivas o cualesquiera otras que hayan sido celebradas u organizadas en Benavente durante el ejercicio económico del año correspondiente a la convocatoria, con el objeto de dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración, así como mejorar la calidad de vida de las personas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Aprobadas por resolución de Alcaldía número 2026/2396, de fecha 28 de septiembre de 2026. Se publican en la web municipal: www.benavente.es.

R-202602295

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 39

El órgano competente para la aprobación y resolución de esta convocatoria, es la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benavente, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Benavente.

La instrucción del expediente corresponderá a la Concejalía de Bienestar Social.

Cuarto.- Cuantía.

8.200 euros, que se prorrateará entre todos los beneficiarios que reúnan las condiciones establecidas en estas Bases. El importe a subvencionar, en ningún caso, superará el coste de la actividad subvencionada. Asimismo, en ningún caso, la ayuda a percibir por asociación de vecinos con carácter individual, superará los 3.443,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación.

Hasta el 28 de noviembre de 2026, incluido.

Lugar de la firma: Benavente.

Benavente, 28 de septiembre de 2026.-La Alcaldesa.

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Doña Inés Ruiz García, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Benavente (Zamora), certifico:

Que, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 25 de septiembre de 2026, encontrándose presentes dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho la componen, se adoptó el siguiente acuerdo, que se transcribe sin intervenciones:

"…..

FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2027

Como en años anteriores, el Ayuntamiento de Benavente procede a fijar las fiestas de carácter local para el año 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fiestas y Turismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de 16 votos a favor (7 del Grupo Municipal Popular, 7 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Vox y 1 del Grupo IU), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Determinar como fiestas locales de Benavente para el año 2027 las siguientes:

- Día 5 de abril, festividad de "La Veguilla".
- Día 26 de mayo, festividad del "Toro Enmaromado".

Segundo: Notificar el presente acuerdo al departamento de personal y a la Oficina Territorial de Trabajo al objeto de su publicación en los Boletines Oficiales.

No obstante, la corporación adoptará el acuerdo que estime mejor fundado en derecho.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F., de orden de la Sra. Alcaldesa y con el V.º B.º, libro la presente certificación en Benavente.

La Alcaldesa. La Secretaria Acctal.

Benavente, 28 de septiembre de 2026.-La Alcaldesa.

R-202602283

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Por resolución de Alcaldía n.º 2026/2349, de fecha 22 de septiembre de 2026, se prestó aprobación al padrón cobratorio de tasas por ocupación de la vía pública con puestos en el mercadillo semanal de los jueves, en la Plaza del Grano - Plaza Mayor, ejercicio 2026, y el de tasas por instalación de quioscos en la vía pública, ejercicio 2026, que comienza por "Álvarez Ramos, José Antonio." y termina en "Vázquez Martínez, Beatriz", que consta de un total de 22 recibos, ascendiendo a un importe de 7.943,96 € (siete mil novecientos cuarenta y tres euros con noventa y seis céntimos).

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:

- *Plazo:* Del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2026, ambos inclusive.
Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias serán cargados en las respectivas cuentas el día 20 de octubre de 2026.

- *Modalidad:* Durante el período voluntario, los ingresos se efectuarán en las oficinas de las siguientes entidades bancarias: Banco Santander, Banco de Sabadell, Unicaja, Banco BBVA y Caja Rural de Zamora.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por la Tesorería del Ayuntamiento, a través del Servicio de Recaudación, por el procedimiento de apremio, con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones contenidas en el padrón cobratorio podrá interponerse recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de Instancia de Zamora, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, regulado-

R-202602304

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 39

ra de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre).

Durante el periodo cobratorio, el padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en la Tesorería del Ayuntamiento.

Benavente, 23 de septiembre de 2026.-La Alcaldesa.

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 23 de septiembre de 2026, por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la limpieza de solares y terrenos en suelo urbano, urbanizable y rústico.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la limpieza de solares y terrenos en suelo urbano, urbanizable y rústico, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en Secretaria así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://manzanaldelosinfantes.sedelectronica.es/info.0.

Manzanal de los Infantes, 29 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602286

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MICERECES DE TERA

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de gastos

Capítulo		Euros
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	183.400,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	255.000,00
3	Gastos financieros	3.200,00
4	Transferencias corrientes	29.000,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	221.400,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	***692.000,00***

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	104.500,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	95.000,00
4	Transferencias corrientes	188.400,00
5	Ingresos patrimoniales	203.300,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	100.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	***692.000,00***

R-202602290

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 39

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Micereces de Tera, 29 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602290

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLADEPERA

Anuncio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [http://villadepera.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villadepera, 29 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 39

R-202602291

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLADEPERA

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos financiado con cargo al remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: [http://villadepera.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villadepera, 29 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602292

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GRANUCILLO

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de gastos

Capítulo		Euros
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	59.500,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	91.350,00
3	Gastos financieros	5.000,00
4	Transferencias corrientes	10.450,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	51.700,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	15.000,00
	Total gastos	***233.000,00***

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	57.800,00
2	Impuestos indirectos	10,00
3	Tasas y otros ingresos	51.780,00
4	Transferencias corrientes	77.400,00
5	Ingresos patrimoniales	10,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	46.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	90.000,00
	Total ingresos	***233.000,00***

R-202602293

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 39

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Granucillo, 29 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602293

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALUBE

Anuncio de modificación presupuesto 2026

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 25 de septiembre de 2026, el expediente n.º 2EXTCRE1/2026, de modificación del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, con arreglo a lo previsto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente por plazo de quince días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimaren oportunas. De no presentarse ninguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villalube, 29 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602284

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LOSACIO

Anuncio

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial local de titularidad municipal "El horno", por acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [dirección https://sedeelectronicadelosacio.com].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Losacio, 24 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602287

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENEGILES

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2026, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2027.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho texto legal puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2027, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulos		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	90.728,44
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.530,00
4	Transferencias corrientes	94.574,07
5	Ingresos patrimoniales	19.312,85
	A.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	33.908,05

R-202602288

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 39

Capítulos		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	***268.053,41***

Gastos

Capítulos		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	94.025,07
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	109.344,51
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	2.600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	61.883,83
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	***268.053,41***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:
1. Con habilitación nacional.
- Secretario interventor.
- Propiedad (acumulación).

Personal laboral fijo:
1.- Administrativo a tiempo parcial.
2.- Alguacil de Servicios Múltiples.
3.- Limpiadora a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Benegiles, 29 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602288

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE TERA

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Estado de gastos

Capítulo		Euros
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	139.700,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	198.300,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	23.200,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	106.300,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	***467.600,00***

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	109.500,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	72.100,00
4	Transferencias corrientes	148.900,00
5	Ingresos patrimoniales	92.100,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	45.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	***467.600,00***

R-202602289

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 39

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santibáñez de Tera, 29 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEQUE

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Loca, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Peque, 23 de septiembre de 2026.-La Alcaldesa.

R-202602305

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 05/2026 (crédito extraordinario y suplemento de crédito).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Villaveza del Agua, 30 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 39

R-202602307

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ENTRALA

Anuncio

Resolución de Alcaldía n.º 2026/0281, de fecha 30 de septiembre de 2026, del Ayuntamiento de Entrala por la que se aprueba definitivamente expediente de enajenación de bienes no utilizables mediante subasta pública.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026/0281, de fecha 30 de septiembre de 2026, el expediente de adquisición por subasta del siguiente bien:

- *Descripción del bien:* Antiguo Club de Jubilados de Entrala, sito en C/ Perdigon, 4, con numero de referencia catastral 9902904TL6990S0001DT, de clase urbano y una superficie construida de 190 m^2. Es un bien de carácter patrimonial y en estado de ruina.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [dirección https://entrala.sedelectronica.es].

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Entrala, 30 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602308

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEÑAUSENDE

Anuncio

De conformidad con la Resolución del Sr. Alcalde de este ayuntamiento de fecha 11de septiembre de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del Aprovechamiento Forestal del Monte de Utilidad Pública n.º 71, denominado "Cabeza Roya y Agregados", perteneciente al Ayuntamiento de Peñausende, conforme a los siguientes datos:

1.º- *Entidad adjudicadora:*
• Organismo: Ayuntamiento de Peñausende.
• Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.º- *Objeto del contrato:*
• Descripción del objeto: Aprovechamiento de piñas en el Monte de U.P. n.º 71 "Cabeza Roya y Agregados" propiedad del Ayuntamiento de Peñausende.
Características:
• Superficie: 185,77 ha.
• Cuantía estimada: 20.000 kilos de piña.

3.º- *Tramitación, procedimiento y criterios para adjudicación:*
- Tramitación urgente.
- Procedimiento abierto.
- Criterios de selección del contratista: Único criterio, el del mejor precio.

4.º- *Tipo de licitación al alza:*
- Tasación: 5.000 €.
- Forma de aprovechamiento: A riesgo y ventura.
- IVA: 21 % del importe de adjudicación.

5.º- *Obtención de documentación e información:*
• Entidad: Ayuntamiento de Peñausende.
• Domicilio: Calle Piñero, 1. Localidad: Peñausende, 49178 (Zamora).
• Teléfono: 980 577 014.
• Correo electrónico: aytopenausende@hotmail.com.
• Sede electrónica: penausende.sedelectronica.es.

6.º- *Presentación de proposiciones:*
• Ayuntamiento de Peñausende.
• Domicilio: Calle Piñero, n.º 1. 49178 Peñausende (Zamora).
• Plazo: Diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o por correo en los términos previstos en la ley.

Peñausende, 14 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602240

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROVERDE DE CAMPOS

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras, del impuesto de bienes urbanos, impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente fue sometido a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 80, de 10 de julio de 2026. Durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones ni alegaciones, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del citado del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se eleva a definitivo, por lo que procede publicar el texto íntegro de la ordenanza, tal y como figura en el anexo:

- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.º DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, QUE TENDRÁ LA SIGUIENTE LITERALIDAD:

«Artículo 2.º: El tipo de gravamen será el 1,10 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,90 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica, La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de características especiales será el 0,65 por ciento».

- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.º DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE TENDRÁ LA SIGUIENTE LITERALIDAD:

«Artículo 6.º *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria estará constituida por una cuota fija que se determinará en función de la clase y naturaleza de cada centro productor de basuras: Vivienda, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales o industriales. A estos efectos se considerará basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 39

materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:
- Por cada vivienda: 68 euros.
- Por cada establecimiento industrial o comercial: 142 euros.
- Bares o cafeterías: 142 euros.
- Restaurantes, clubes, salas de fiesta y similares: 142 euros.

Las cuotas señaladas en la tarifa anterior tienen carácter irreducible y corresponden al periodo de un año».

- MODIFICAR EL ARTÍCULO 7.º DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, QUE TENDRÁ LA SIGUIENTE LITERALIDAD:

«Artículo 7.º *Cuota tributaria.*
La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el cuatro por ciento».

Castroverde de Campos, 29 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 44C2Z5SAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 39

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TRABAZOS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 2/2026, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Trabazos, 30 de diciembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 39

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD "SAYAGUA"

Anuncio

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad "Sayagua", en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 02/2026, suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: [http://mancomunidadsayagua.sedelectronica.es]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bermillo de Sayago, 28 de septiembre de 2026.-El Presidente.

Cód. Validación: 44C2Z5ZSAF5XKT32Q76MDM46T
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 39